

DIRECCIÓN GENERAL

San Juan Tilcuautla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., 04 de Diciembre de 2023
CIRCULAR No. 10

DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE DEPARTAMENTO, DIRECTORES DE PLANTEL, RESPONSABLES DE CEMSAD, SUTACOBAEH, SITACBEH, COORDINADORES DE ZONA

De conformidad a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente para el ejercicio 2023, hago de su conocimiento que:

Con fundamento en el artículo 97 de la Ley del ISR: Es obligación del Colegio, realizar el cálculo del impuesto anual de cada trabajador que prestó sus servicios personales, a excepción de aquellos que:

- a) Hayan iniciado la prestación de servicios con posterioridad al 1 de enero de 2023 o hayan dejado de prestar sus servicios al Colegio antes del 1 de diciembre de 2023.
- b) Hayan obtenido ingresos anuales por los conceptos a que se refiere este Capítulo "INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO" que excedan de \$400,000.00.
- c) Comuniquen por escrito al Colegio que presentarán declaración anual.

Con fundamento en el artículo 98 Fracción III de la Ley del ISR: Es obligación de los Trabajadores presentar la declaración anual en los siguientes casos:

- a) Cuando además obtengan otros ingresos acumulables distintos a salarios; (honorarios, arrendamientos, actividades empresariales, entre otros).
- b) Cuando haya comunicado al Colegio por escrito, que presentará su declaración anual.
- c) Cuando deje de prestar sus servicios al Colegio antes del 31 de diciembre de 2023.
- d) Cuando haya prestado sus servicios a dos o más patrones en forma simultánea durante el 2023.
- e) Cuando haya obtenido ingresos por salarios, de fuente de riqueza ubicada en el extranjero o provenientes de personas no obligadas a efectuar las retenciones del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- f) Cuando haya obtenido ingresos por salarios que excedan de \$400,000.00 en el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anterior, es importante precisar que, aquellos trabajadores que se encuentren en alguno de los supuestos antes mencionados, son sujetos obligados a presentar de manera independiente su

declaración anual de 2023, a más tardar el 30 de abril de 2024. Por lo que, deberán ingresar al Sistema Integral de Control Administrativo (SICA), mediante la liga siguiente: <https://sica.cobaeh.edu.mx/>; el usuario y contraseña para el acceso al sistema, es el que hayan reestablecido mediante el correo electrónico institucional, (si tienen problemas con el acceso, comunicarse al área de sistemas del COBAEH); una vez que hayan ingresado al SICA, en el apartado de "Subdirección de Administración", se encuentra el "Sistema de aviso de notificación del trabajador para presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta", en el que se deberá llenar y generar el formato de notificación.

Es muy importante ingresar y hacer el llenado a más tardar el 08 de diciembre de 2023, para que quede registrado en el sistema. Así mismo, el formato impreso **deberá ser escaneado en formato pdf y enviado al correo de la Subdirección de Administración y Finanzas: subadministrativos@cobaeh.edu.mx**, en tanto que el documento físico lo harán llegar, a través de las Coordinaciones de Zona, para su recepción a la brevedad posible.

Cabe señalar que, para el caso del personal, **cuyos** ingresos anuales sean superiores a los \$400,000.00, y deseen que el Colegio les realice en el mes de diciembre la retención del Impuesto sobre la Renta ISR respecto al ajuste anual, es importante precisar que, **no deben ingresar** al "Sistema de aviso de notificación del trabajador para presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta", por lo que, **deberán solicitarlo mediante escrito libre dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, con copia a la Subdirección de Administración y Finanzas y enviar la solicitud firmado y escaneado en formato pdf, a través del correo de la Subdirección de Administración y Finanzas: subadministrativos@cobaeh.edu.mx a más tardar el 08 de diciembre de 2023**; lo anterior, con la finalidad de que no les impacte de manera económica al momento de presentar la declaración anual.

En este contexto, se reitera la importancia del envío del documento al correo electrónico antes mencionado, en las fechas señaladas, toda vez, que será el mecanismo para generar la información correspondiente; por lo que, si no se da puntual cumplimiento a la indicación, su petición no será atendida de manera favorable.

Para cualquier duda o aclaración ponemos a su disposición los números de las oficinas centrales del Colegio: 01 (771) 71-4-21-88, 71-8-98-70 y 71-4-07-66, en sus extensiones 170 y 172.

Por último, se exhorta a los Directores de Área, Coordinadores de Zona, Subdirectores de Área, Jefes de Departamento, Directores de Plantel y Responsables de Cemsad, realizar amplia difusión y seguimiento de la presente Circular entre el personal a su cargo, sin importar su puesto, categoría y antigüedad que tengan en el Colegio.

Sin más por el momento, agradezco la atención a la presente.

Atentamente

"Un espacio para transformar nuestro tiempo"



03ac7724a41134b2d40e3928f30ae7ce

L.E. ESTEFANIA AGUILAR CASTRO

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.P. L.E. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ, DIRECTOR GENERAL DE COBAEH
LVR/ACE/Bsg